

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2997/2024
Fecha Resolución: 07/10/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LOS CÍTRICOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2023.

Por Resolución de Presidencia n.º 4/2024 de 2 de enero de 2024 (extracto publicado en el BOP nº 15 de 22 de enero de 2024) se aprobó la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de Actividades en Materia de Promoción de los Cítricos en la provincia de Huelva 2023**.

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 25 de julio de 2024, y una vez transcurrido el plazo para que la persona jurídica haya aceptado dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 10 de septiembre de 2024 y visto informe de fiscalización de la Intervención n.º 242/2024 de fecha 20 de septiembre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a la persona jurídica relacionada en el **Anexo I** la subvención para la realización del proyecto que en el mismo se menciona y en la cuantía que allí se señala, por un importe total de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 333024100047901 “Convocatoria de Subvenciones en materia de promoción de los Cítricos ” del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220240018132.

Segundo.- Se ordenará por el órgano competente el abono de la subvención concedida, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión realizada por la persona jurídica beneficiaria es conforme a lo establecido en la convocatoria y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 4, queda fijado el 31 de diciembre de 2023, como fecha máxima, para haber llevado a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de la persona jurídica mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes desde la fecha de finalización del proyecto, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse, necesariamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEYDYJ5MCTX574F6SCFSTB4	Fecha	07/10/2024 09:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UEYDYJ5MCTX574F6SCFSTB4	Página	1/2



persona jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Cuarto.- Indicar a las personas jurídicas que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.1.d, los beneficiarios deberán "Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva".

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 333024100047901 "Convocatoria de Subvenciones en materia de promoción de los Cítricos" del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220240018132.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- PERSONA JURÍDICA BENEFICIARIA.

ORDEN	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN FASE D	BENEFICIARIO	N.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total justificado
1	2024/MPC_03/000 01	920240004439	Asociación de Citricultores de la Provincia de Huelva	G21219944	PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LOS CÍTRICOS Y FRUTALES	3.500,00 €	3.500,00 €
TOTAL						3.500,00 €	

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7UEYDYJ5MCTX574F6SCFSTB4	Fecha	07/10/2024 09:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7UEYDYJ5MCTX574F6SCFSTB4	Página	2/2

